



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN LIMA
ACTA No. 1 DE 2018**

“Por la cual se asignan funciones de delegados en los puestos de votación que funcionarán para las Elecciones de Congreso de la República y las votaciones de las Consultas Populares Interpartidistas, a celebrarse durante los días del lunes cinco (5) al domingo once (11) de marzo de 2018.”

EL CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN LIMA

En ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el artículo 55 del Decreto ley 2241 de 1986, modificado por el artículo 4º de la Ley 6 de 1990 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: “*Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.*”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para integrar corporaciones públicas se realizarán el segundo domingo del mes de marzo del respectivo año, fecha establecida en el territorio nacional corresponde al 11 de marzo de 2018.

Que, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), modificado por el artículo 4º de la Ley 6ª de 1990. Establece que los delegados deberán atender la preparación y realización de las elecciones y consultas populares que les corresponda:

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones de delegado en el puesto de votación al funcionario del Consulado General de Colombia en Lima - Ministerio de Relaciones Exteriores así:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LUGAR	PUESTO DE VOTACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO
CIUDAD DE LIMA – REPÚBLICA DEL PERÚ	LIMA – CONSULADO (88-670-05-02)	JUAN SEBASTIÁN BAYONA DÍAZ C.C. 1.020.726.355

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de la sede de la Oficina Consular y en los demás medios con que cuente la Oficina Consular.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los doce (12) días del mes de febrero de 2018.

CLARA INÉS RUGE ROJAS
Cónsul General de Colombia en Lima

